



Castilla-La Mancha

PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE SANIDAD

NÚMERO TRÁMITE: 26002018070001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y JUSTIFICACIÓN:

Justificación:

La sección de Información, Formación y Educación de Consumo de la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad de Toledo registra anualmente unas 2.700 reclamaciones. Esto supone más del 36% de las demandas de consumidores y usuarios presentadas en Castilla-La Mancha. En consultas se supera el porcentaje llegando al 60%.

La plantilla actual es insuficiente para asumir las funciones que tiene asignada esta sección, no cumpliéndose la Carta de Servicios de protección de las personas consumidoras (Resolución de 19/03/2013).

Las funciones asignadas a la jefatura de sección que se propone crear son las siguientes:

- Coordinación de la actuación del técnico y auxiliares de la Sección, para lo cual:
 - Contrastará actividades realizadas y distribuirá tareas.
 - Establecer pautas y criterios a seguir.
- Solucionar problemas que puedan surgir en la ejecución de los procesos.
- Evaluar el desarrollo de las actividades.
- Facilitar información técnica al personal de la Sección.
- Emisión de informes.
- Tramitar expedientes (estudio de reclamaciones-realización de requerimientos-revisión de alegaciones-contestaciones y dictaminar).
- Traslado de demandas a otras Administraciones Públicas (Fomento, Turismo, otras CC.AA., etc.).
- Traslado de expedientes a Servicios Jurídicos.
- Remisión de consultas al CESCO (Centro de Estudios de Consumo) o Asesoría Jurídica.
- Coordinación de los servicios provinciales con las Oficinas Municipales de Atención al Consumidor.
- Informar y asesorar a consumidores y usuarios.
- Celebrar actos de mediación.

- Organizar y mantener:
 - El archivo de normas actualizadas en materia de consumo.
 - Listados de contactos de empresas.
 - Registro de modelos de escritos.
- Coordinación con Arbitraje de Consumo.
- Garantizar el cumplimiento de la Carta de Servicios de protección de las personas consumidoras (Resolución 19/03/2013).

Puesto: **Denominación:**

13733 J.SECCION

Características:

Consej.SANIDAD Prov.TOLEDO Serv.D.G. DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO Denom.J.SECCION Loc.TOLEDO CT.DIREC.PROV.CONSEJ.SANIDAD FP.C T.J.JO Plazas 1 PA.0 Niv.25 A.Func.A008 Cl. Gr.AB Cuerpos C.Esp.12287.52 Títulos Otros req.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y JUSTIFICACIÓN:

Justificación:

Actualmente hay tres inspectores de consumo en la provincia de Guadalajara, de los cuales solo uno atiende el corredor del Henares, con una carga laboral insostenible. La cantidad de establecimientos en el gran número de polígonos industriales que se concentran en las localidades de Alovera, Azuqueca, Cabanillas etc., hace que se produzca una merma en la inspección de este corredor, con el consiguiente menoscabo de los intereses del consumidor.

Puesto: **Denominación:**

06498 INSPECTOR/A CONSUMO

Características modificadas en el puesto

Plazas 4

Justificación:

El puesto de trabajo está actualmente ocupado por un funcionario en adscripción provisional, realizando funciones cuya competencia corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, según dispone el artículo 5.º, 5.o y 5.p del Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, por lo que procede la modificación del órgano gestor de adscripción, dichas funciones son:

- Elaboración de instrucciones y criterios relativos a la programación de gestión y ordenación en materia de consumo. Planificación, diseño y ejecución de políticas públicas en materia de consumo. Asesoramiento interno y externo a la Dirección General en materia de consumo.
- Coordinación y gestión de los procedimientos en materia de consumo, y entre otros los relativos a: control de mercado; expedientes sancionadores; seguridad de los productos; atención de consultas, quejas, reclamaciones y denuncias; mediación y arbitraje; protección diferenciada de los consumidores vulnerables; programas de información y divulgación; participación, representación y consulta; fomento del asociacionismo de consumo y el cooperativismo de consumo; educación para un consumo responsable; promoción del comercio justo y la economía solidaria; fondo documental y bibliográfico; formación empresarial en materia de consumo; intervención primaria en procedimientos de intermediación habitacional y de prevención de la pobreza energética; distintivos de calidad en materia de consumo; investigación en materia de consumo.
- Adopción de instrumentos organizativos y normativos que permitan la homogeneización de criterios en el ámbito del sistema regional de consumo (administración autonómica y local, asociaciones de consumidores y empresariales, otros colectivos relacionados).
- Coordinación de actuaciones que corresponden al centro directivo y en las que concurren funciones de varias de sus unidades. Coordinación de las Jefaturas de Servicio Provinciales respecto al desarrollo de sus actuaciones en materia de consumo.
- Coordinación de la actividad de la red regional de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y de Asociaciones de Consumidores, así como de otros recursos asociados en materia de arbitraje de consumo o de Centros de Formación del Consumidor.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de colaboración con aquellas otras Direcciones Generales y entidades o instituciones con los que se tienen suscritos convenios.
- Coordinación, integración e impulso de los procesos de implantación, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión de las materias encomendadas a esta área y que se corresponde con uno de los compromisos de gobierno.
- Coordinación con las autoridades de consumo en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
- Adopción de resolución de consultas e informes en materia de organización y funcionamiento. Analizar y revisar las propuestas de disposiciones, instrucciones y actuaciones realizadas por las unidades administrativas del Centro Directivo. Impulso de la racionalización, innovación y modernización de los procedimientos del centro directivo.
- Interlocución con las organizaciones económicas y sociales en materia de consumo así como con los órganos de participación y representación previstos legalmente.

Por otro lado, este puesto de trabajo debe ser de adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Públicas (clave 'a') dado que, por la funciones que tiene asignadas, no es un puesto de trabajo susceptible de ser ocupado por personal estatutario (clave 'v').

Asimismo, procede modificar la subárea funcional, dado que la subárea 001 es propia de puestos del ámbito de recursos humanos, siendo la subárea 008 la indicada para puestos de gestión administrativa y procedimientos.

Puesto: **Denominación:**

10451 J.SERV.CONSUMO

Características modificadas en el puesto

Serv.D.G. DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO Denom.J.SERV.CONSUMO CT.D.G. DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO A.Func.A008 Cl.a

En Toledo, a 03 de agosto de 2018

SECRETARIA GENERAL de SANIDAD



Fdo.: MARTÍN RUIZ, ELENA

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A. Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área T. Func. J. Localidad	Centro de Trabajo
Sanidad									
Puesto que se modifica:									
Donde dice:									
Servicios Centrales Secretaria General de Sanidad									
10451	v	Jefe/a de Servicio	1 0 A		28	23.895,72 L		A001 PD Toledo	Secret. Gral. de Sanidad
Debe decir:									
Sanidad Servicios Centrales D.G. de Salud Publica y Consumo									
10451	a	J.Serv.Consumo	1 0 A		28	23.895,72 L		A008 PD Toledo	D.G. de Salud Publica y Consumo
Puesto que se modifica:									
Donde dice:									
Provincia: Guadalajara D.G. de Salud Publica y Consumo									
06498		Inspector/a Consumo	3 0 BC		21	8.974,68 C		A008 HE Guadalajara	Direc.Prov.Consej.Sanidad
Debe decir:									
Provincia: Guadalajara D.G. de Salud Publica y Consumo									
06498		Inspector/a Consumo	4 0 BC		21	8.974,68 C		A008 HE Guadalajara	Direc.Prov.Consej.Sanidad

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Especif.	F. Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J. Localidad	Centro de Trabajo
Puesto que se crea:													
Provincia: Toledo													
D.G. de Salud Publica y Consumo													
13733	J.Seccion		1	0	AB		25	12.502,56	C		A008	JO Toledo	Direc.Prov.Consej.Sanidad



Castilla-La Mancha

PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE SANIDAD

NÚMERO TRÁMITE: 26002018050001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y JUSTIFICACIÓN:

Justificación:

El puesto de analista instrumental que se propone crear existe en todos los laboratorios de la región, salvo en Cuenca y Guadalajara.

La escasez de personal en el laboratorio de salud pública de Guadalajara supone una seria amenaza a la efectividad del laboratorio y por tanto al futuro del mismo dado que podría perderse la acreditación ENAC, requisito fundamental (exigido por la Unión Europea) sin la cual los análisis realizados carecen de validez oficial. Ello obligaría a la externalización de todos los análisis en esta comunidad autónoma, pues el de Guadalajara es el único laboratorio oficial de la Junta de Castilla-La Mancha que, entre otros, lleva a cabo cinco tipos de análisis del Plan Nacional de Investigación de Residuos, cuya realización es obligatoria por exigencia de la normativa, comunitaria, nacional y regional. Tal externalización supondría un coste muy superior al de mantenimiento de un laboratorio propio como es el actual.

La insuficiencia de personal en el laboratorio no solo tendrá repercusiones presupuestarias en el futuro, si finalmente se externaliza, sino que en el presente ya está teniendo tales repercusiones, pues las muestras de otras comunidades autónomas o de particulares que no se están aceptando por falta de capacidad, se traducen en ingresos de significativa cuantía que la Junta de Comunidades está dejando de percibir.

Puesto: **Denominación:**

13633 **ANALISTA INSTRUMENTAL**

Características:

Consej.SANIDAD Prov.GUADALAJARA Serv.D.G. DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO Denom.ANALISTA INSTRUMENTAL Loc.GUADALAJARA CT.DIREC.PROV.CONSEJ.SANIDAD FP.S TJ.HE Plazas 1 PA.0 Niv.24 A.Func.F061 Cl. Gr.A Cuerpos C.Esp.11403.36 Títulos LDO.CC.Y TEC.ALIMENT. / LDO.BIOL. / LDO.QUIM. / LDO.FARMACIA / LDO.VET. Otros req.

En Toledo, a 18 de mayo de 2018
SECRETARIA GENERAL de SANIDAD

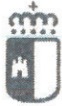
Firmado digitalmente en TOLEDO a 18-05-2018
por MARÍA ELENA MARTÍN RUIZ
Cargo: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

Fdo.: MARTÍN RUIZ, ELENA

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. Especif.	F. Tit.Acad.Específica	Otros Requisitos	Área Func.	T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Sanidad													
Puesto que se crea:													
Provincia: Guadalajara													
D.G. de Salud Publica y Consumo													
13633		Analista Instrumental	1	0	A	24	11.403,36	S	Ldo.Cc.Y Tec.Aliment. / Ldo.Biol. / Ldo.Quim. / Ldo.Farmacia / Ldo.Vet.	F061 HE		Guadalajara	Direc.Prov.Consej.Sanidad



PROPUESTA-INFORME MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE SANIDAD

NÚMERO TRÁMITE: 26002018100001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO y JUSTIFICACIÓN:

Justificación:

Con fecha 5 de octubre de 2018 se produce el cese como Directora General de Servicios para las Familias y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de D^a María Teresa Patiño Lafuente. Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de octubre del presente año se acuerda el reingreso al servicio activo, procedente de la situación administrativa de servicios especiales, con efectos de 6 de octubre de 2018, encomendándole, en tanto se le asigna puesto de trabajo, tareas adecuadas al Cuerpo al que pertenece en la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad. Al no existir puesto vacante idóneo en la Consejería procede la creación del puesto de trabajo anteriormente detallado, siendo las funciones principales del mismo las siguientes:

- " Asesoramiento jurídico en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
- " Coordinación, asesoramiento y propuestas en materia de atención sociosanitaria.
- " Cooperación con la Fundación Sociosanitaria de Castilla La-Mancha

Puesto:	Denominación:
13782	JEFE/A DE SERVICIO

Características:

Consej.SANIDAD Prov.SERVICIOS CENTRALES Serv.D.G. PLANIF., ORDENAC. E INSPECCION SANITARIA
Denom.JEFE/A DE SERVICIO Loc.TOLEDO CT.D.G. PLANIF., ORDEN. E INSP. SANITARIA FP.L TJ.PD Plazas
1 PA.0 Niv.28 A.Func.A002 Cl.a Gr.A Cuerpos C.Esp.22544.16 Títulos Otros req.

En Toledo, a 13 de noviembre de 2018

SECRETARIA GENERAL de SANIDAD



do. MARTIN RUIZ, ELENA

[Handwritten signature]

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Tit. Acad. Específica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Sanidad												
Puesto que se crea:												
Servicios Centrales												
D.G. Planif., Ordenac. E Inspeccion Sanitaria												
13782	a	Jefe/a de Servicio	1	0	A	28	22.544,16	L		A002 PD Toledo		D.G. Planif., Orden. E Insp. Sanitaria